

FEABRO 1/31

En desempeño del cometido q.  
V. S. se le ha sido ~~en~~ conferido  
por decreto de 13 de ~~Febrero~~ <sup>Febrero</sup> último  
sobre la solicitud de la Junta de Pro-  
piedad de la Villa de ~~San~~ <sup>San</sup> ~~Antonio~~ <sup>Antonio</sup> Bel ~~de~~ <sup>de</sup>  
que se le conceda ~~privilegio~~ <sup>privilegio</sup> de las  
tierras pertenecientes a ~~Propiedad~~ <sup>Propiedad</sup>  
de sus Colonos, ~~retornado~~ <sup>retornado</sup> los como  
en ~~los~~ <sup>los</sup> oportunos, y según ellos ~~se~~  
~~de~~ <sup>de</sup> ~~debe~~ <sup>debe</sup> ~~expa~~ <sup>expa</sup> ~~informar~~ <sup>informar</sup> a V. S.  
~~haber~~ <sup>haber</sup> ~~constado~~ <sup>constado</sup> que es un ~~hecho~~  
hecho indubitable que las expro-  
piadas tierras llamadas los ~~Quinones~~  
~~Quinones~~ y ~~Quinos~~ se están dete-  
riorando a causa de las frecuentes  
lluvias q. han descomido la tierra  
de ellas por lo escarpado de su  
localidad en la de los ~~Quinones~~  
lo endeble y abundante de ~~chaparrales~~  
trías en las tierras de las ~~ponas~~  
Y no dudo que estas ~~causas~~ <sup>causas</sup> muevan  
a los Colonos a abandonarlas, si no es  
que ~~privilegiando~~ <sup>privilegiando</sup> estas tierras



las conservar; Pues entonces con  
la utilidad que las hade resultar  
de este señorio, se esforzaron en  
los reparos de ellas, lo que se otra  
parte miraban con indiferen-  
cia; De este señorio creyendo  
plantando <sup>arboles análogos</sup>  
les hade resultar <sup>pruden con fin</sup> ventajas, y no  
halla que <sup>perjuicio</sup> de los  
Propios y al común de vez. estan  
do como esta cenido el pize de su  
Yexas a <sup>los</sup> ~~los~~ <sup>Sanadeno</sup> que en  
turante pueden pastadas; Siqui-  
erose de la concecion del Pri-  
vilejo mayor <sup>predicho</sup> en otras  
tierras por su mejor cuidado y cul-  
tivo y la seguridad de que no deca-  
gan en esta parte el Ramo de  
Propios; que es quanto puedo y  
seve a <sup>informar</sup> a v. en de sem-  
pre de mi cargo

Es un edo indubitable q. los Tierras,  
Yexas, son cubidas en rotacion, como  
pone q. motivo el Ayuntamiento de este Pueblo,  
para q. sub. revista prebilitian las Yexas  
q. los Tierras, y Xetas, producen, (lo que  
es justo) y <sup>prudente</sup> poner por motivo de su  
Retaxo, q. dichas Tierras, Tierreras, se  
altan muy pendiente, y con los grandes  
dilubiones, se an deteriorado, y con estos  
motivos, tanto los Tierreros, como los  
hacenos, se altan, uno q. la abandona-  
ron su fuentes, y otros dispuestos abandonan-  
las; si su v. no las prebilita, las Yexas  
aprimena vista, ~~biesta~~ <sup>aparece</sup> no se  
de grande ventaja, el prebilitante la  
Yexas al Tierrero, y haceno; pero en  
si es considerado lo es grande, pues de  
prebilitante la Yexas, (y quanto estas  
tierras producen) los colonos de estas  
tierras podran, con seguridad plantar  
aquellos arboles muy análogos, y que  
se prometan mas utilidad, lo que  
arta de ayona, p. mas que en plantado,



las conservar; Pues entonces con  
nunca los arbitrio variado, p<sup>ra</sup> abandonarlos  
los Ganados. Igualm<sup>te</sup> p<sup>ra</sup> este privilegio, se he-  
cultana, q<sup>ue</sup> no entrando los ganados, no se  
blancan las tierras, cosa q<sup>ue</sup> todo Labrador  
sabe, es sumamente nociva para la tierra,  
pues abece de una blancada, no solo m<sup>te</sup>  
quita la coquecha, si abece, la que si en-  
mas prohibiadas estas tierras, es con-  
giente su mayor cultivo, y mejorado este,  
pueden esperar mayor producto. Que  
mejoraran el cultivo es con riguroso, pues  
como estas tierras se hallan amuebladas,  
bajo de un arriendo indefinido; las con-  
sideraran como propias, y con cierto  
derecho de trasmitirlos con su cañon,  
cosa q<sup>ue</sup> siempre se mixtura con apre-  
cio. En cuanto al perjuicio q<sup>ue</sup> puede  
surgir, de prohibirse, las tablas tie-  
rras de quinones, y honas, es de ningun  
interés al publico, ni perjudicar  
mas q<sup>ue</sup> acuatno los otros Ganados,  
conbiendo; unico equien se conbiene  
la fortuna de dichas tierras. Por  
todo lo cual, soy de parecer, que se los  
de ser perjudicial, que los quinones, ni  
honas se prohiben en las tablas, es, y se-  
ra, muy util; la p<sup>ra</sup> la mexicana

del cultivo, y ya, p<sup>ra</sup> que por este medio obio,  
se facilita, y se repuna, el conservar p<sup>er</sup>pe-  
tuam<sup>te</sup> los propios, el cenon q<sup>ue</sup> actualm<sup>te</sup>  
producen; cosa q<sup>ue</sup> de lo contrario, esto es,  
de no prohibirse las tablas quinones,  
y honas, a donde se ven rebaxa los propios,  
p<sup>ra</sup> en caso muy en breve se venan aban-  
donadas, la mayor parte de las fuentes,  
o quizas todas, lo q<sup>ue</sup> debe mixtarse con  
la mayor posible atencion

Amigo: por servir a U<sup>m</sup> he tenido que valerme de  
un amigo de ciencia y conciencia y exco de Labrador  
inteligentes pues yo me alto impedido de resultade  
una caída que ni me bes ni puedo andar, entodome  
conforme con lo que arriba se expresa, no he podido  
servir por el mal tiempo, Mande U<sup>m</sup> lo que le  
ocurra con seguro seruido q<sup>ue</sup> S. M. B.

Pedro Pastor

D<sup>o</sup> Juan Cabero. asta tanto de franco







Comisión de Ultramar  
del sobre Privilegio

1111